



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 02 JUL. 2020

**Referencia: 110014003081-2017-00677-00**

1.- Del dictamen pericial allegado por el perito evaluador señor ALBERTH YOANY LOPEZ GRUESO (fls. 178-208), se le corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que estimen lo pertinente.

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 170 del CGP.

2.- Cumplido el término otorgado en el numeral anterior, secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con la etapa procesal que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del  
03 JUL. 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario